



Ayuntamiento  
**Corvera de Asturias**

Nubledo, 77 -33416  
Tel. 985 50 57 01 - Fax 985 50 57 66  
www.ayto-corvera.es

**Datos Del Expediente:**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
Unidad Tramitadora:		
CONTRATACIÓN - PJM		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
CYC/51/2010	CYCUI0GK	30-08-2010
Código de verificación electrónica 4Z2X0B4G176N2MOW12AC		

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**LUIS MORO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE, DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS**

Vista la Resolución de Alcaldía, de fecha 13 de agosto de 2010, por la que se adjudica provisionalmente a AUTOSERVICIO LA PRODUCTORA, S. COOP., la contratación del "Servicio de Cocina para la Escuela Infantil de 0 a 3 años ", (exp. 10/44).

Visto que ha transcurrido el plazo previsto en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas para la elevación a definitiva de la adjudicación provisional, de acuerdo con el artículo 135.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto que la empresa adjudicataria provisional ha presentado la garantía definitiva exigida y las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de Régimen Local, por la presente **HE RESUELTO**:

1º.- Adjudicar definitivamente, a AUTOSERVICIO LA PRODUCTORA, S. COOP., con CIF: F-33810755 y domicilio en la Plaza Soledad, 9-10 Bajo (33201- GIJÓN), la contratación del "Servicio de Cocina para la Escuela Infantil de 0 a 3 años", por un **importe de 44.728,48 €, más el IVA correspondiente.**

El plazo de duración del contrato, será para los cursos escolares de la Escuela Infantil de 0 a 3 años, 2010-2011 y 2011-2012, siendo susceptible de prórroga por otro periodo igual.

2º.- Notificar esta Resolución a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos, significándole que deberá proceder a la firma del correspondiente contrato.

3º.- Notificar al resto de las empresas ofertantes con el régimen de recursos que proceda.

4º.- Devolver a la empresa adjudicataria, la garantía provisional presentada para participar en dicho procedimiento.

5º.- Devolver a las empresas no adjudicatarias: JUAN MANUEL LÓPEZ CAMPAÑA (PIMIENTA&CAO), ALPRINSA, S.A., DECUCHARA RESTAURACIÓN SOCIAL, S.L., la garantía provisional presentada por importe de **2.760 €, debiendo indicarnos cómo desean que se haga la devolución, así como de la documentación administrativa presentada.**

6º.- Nombrar Responsable de este contrato a la Responsable de Asuntos Sociales y notificarle esta Resolución para su conocimiento y efectos.

7º.- Dar cuenta, a las Secciones de Intervención, Tesorería y al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

8º.- Trasládese el expediente a la Sección de Contratación para que efectúe los trámites oportunos.

En Corvera de Asturias, a 30 de agosto de 2010

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ante mí:  
LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Luis Moro Suárez

María del Mar Suárez Beltrán



Ayuntamiento  
**Corvera de Asturias**

Nubledo, 77 -33416  
Tel. 985 50 57 01 - Fax 985 50 57 66  
www.ayto-corvera.es

**Datos Del Expediente:**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
Unidad Tramitadora:		
CONTRATACIÓN - PJM		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
CYC/51/2010	CYCUI0GK	30-08-2010
Código de verificación electrónica 4Z2X0B4G176N2MOW12AC		

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**LUIS MORO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE, DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS**

Vista la Resolución de Alcaldía, de fecha 13 de agosto de 2010, por la que se adjudica provisionalmente a AUTOSERVICIO LA PRODUCTORA, S. COOP., la contratación del "Servicio de Cocina para la Escuela Infantil de 0 a 3 años ", (exp. 10/44).

Visto que ha transcurrido el plazo previsto en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas para la elevación a definitiva de la adjudicación provisional, de acuerdo con el artículo 135.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto que la empresa adjudicataria provisional ha presentado la garantía definitiva exigida y las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de Régimen Local, por la presente **HE RESUELTO**:

1º.- Adjudicar definitivamente, a AUTOSERVICIO LA PRODUCTORA, S. COOP., con CIF: F-33810755 y domicilio en la Plaza Soledad, 9-10 Bajo (33201- GIJÓN), la contratación del "Servicio de Cocina para la Escuela Infantil de 0 a 3 años", por un **importe de 44.728,48 €,** más el IVA correspondiente.

El plazo de duración del contrato, será para los cursos escolares de la Escuela Infantil de 0 a 3 años, 2010-2011 y 2011-2012, siendo susceptible de prórroga por otro periodo igual.

2º.- Notificar esta Resolución a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos, significándole que deberá proceder a la firma del correspondiente contrato.

3º.- Notificar al resto de las empresas ofertantes con el régimen de recursos que proceda.

4º.- Devolver a la empresa adjudicataria, la garantía provisional presentada para participar en dicho procedimiento.

5º.- Devolver a las empresas no adjudicatarias: JUAN MANUEL LÓPEZ CAMPAÑA (PIMIENTA&CACAO), ALPRINSA, S.A., DECUCHARA RESTAURACIÓN SOCIAL, S.L., la garantía provisional presentada por importe de **2.760 €,** debiendo indicarnos cómo desean que se haga la devolución, así como de la documentación administrativa presentada.

6º.- Nombrar Responsable de este contrato a la Responsable de Asuntos Sociales y notificarle esta Resolución para su conocimiento y efectos.

7º.- Dar cuenta, a las Secciones de Intervención, Tesorería y al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

8º.- Trasládese el expediente a la Sección de Contratación para que efectúe los trámites oportunos.

En Corvera de Asturias, a 30 de agosto de 2010

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ante mí:  
LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Luis Moro Suárez

María del Mar Suárez Beltrán